FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

INFORME DE EVALUACION N° 45

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACION DIRECTA N° 32/2023 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV" ID N° 433.001.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en la Sala de Reuniones del Centro Financiero N.° 1, sito en la Avenida Mariscal López y Gral. Santos, siendo las 08:00 horas del día miércoles 16 de agosto de dos mil veintitrés, se reúne el comité de evaluación (C.E.), nombrados por la Orden Particular N° 53/2023 del Comando de las Fuerzas Militares, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2023 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV" ID N° 433.001**, convocada por la UOC N° 01 – COMANDO EN JEFE, integrados por los siguientes:

PRESIDENTE
- **TTE 1° INT OSCAR CANTERO CONTRERA**

SECRETARIO
- **SGTO A INT SERGIO IBARRA**

ASESOR JURÍDICO
- **SGTO A AVC JM VIVIANA VILLAGRA**

MIEMBROS
- **SGTO AVC JUAN JOSE MIERES**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas, los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley 3439/07; el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 68) y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación. Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 63 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único.

1. La primera etapa en la que se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose

aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas. Serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.

3. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales se pone a vista y disposición de los miembros del Comité de Evaluación, las siguientes documentaciones:

- Acta de Apertura Electrónica;
- "Pliego de Bases y Condiciones para la Adquisición de Bienes – Convencional" Versión 3, del presente llamado;
- Ejemplar de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";
- Ejemplar del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03; y
- Carpetas de las ofertas originales, presentados por los siguientes oferentes:

CUADRO DE DOCUMENTOS PRESENTADOS: PRESENTA / NO PRESENTA / ACTIVO EN EL SIPE

N°	EMPRESA	SIPE N°	Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados	La garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Los documentos que acrediten la existencia del Oferente	Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer el oferente
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	1754648	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	CECOMAT S.A.	1754556	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	19 DE ENERO S.R.L.	1754765	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	CG CONSTRUCCIONES de Carlos Gonzalez	1754829	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	IMUT S.A.	1754815	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	COVA de Juan Rodriguez	1754818	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

1- *La representante de la firma IMUT S.A. la Sra. Sara Beatriz Cabral con CI N° 2.858.276 deja constancia que la firma CECOMAT S.A. oferta el Lote 1 LOS ITEMS 3, 9, 8 y 21 sin cotización en el presente llamado, siendo esta por Lote y de cotización obligatoria para todos los ítems del citado lote, siendo esta un documento de carácter sustancial.*

2- *También la firma 19 DE ENERO S.R.L. presenta planilla de precios documento sustancial modificado a la descargada del SICP, agregando celda texto y expresiones a un documento inalterable como establece el PBC, y por último la firma COVA de Juan Rodríguez no presenta documentos de carácter formal la misma debe ser verificada a fecha y hora al tope de la apertura, los precios presentados por la empresa se encuentran 25 % por debajo de los referenciales y siendo un llamado de contrato abierto, presentando precios irrisorios de riesgo cumplimiento debido a que los ítems metálicos se encuentran dolarizados.*

ACLARACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN: en vista a las observaciones asentadas durante el acto de apertura este comité deja constancia de que cada una de ellas serán analizadas y respondidas en sus respectivas etapas de evaluación en caso que las ofertas afectadas llegasen a ser evaluadas en dichas etapas.

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas:

PRIMERA ETAPA

SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para lo cual se han analizado detalladamente el contenido de cada una.

La evaluación se realiza aplicando el método **"CUMPLE", "NO CUMPLE" O "NO APLICA"**

	DOCUMENTOS / OFERENTES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CECOMAT S.A.	19 DE ENERO S.R.L.	CG CONSTRUCCIONES de Carlos González	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
a)	**Formulario de Oferta:** El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de Póliza Bancaria conforme los datos estipulados en el PBC y el SICP.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FÍSICAS	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CECOMAT S.A.	19 DE ENERO S.R.L.	CG CONSTRUCCIONES de Carlos González	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
1.	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE
3.	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	DOCUMENTOS LEGALES / OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS	**EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**	**CECOMAT S.A.**	**19 DE ENERO S.R.L.**	**CG CONSTRUCCIONES de Carlos González**	**IMUT S.A.**	**COVA de Juan Rodríguez**
1.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
2.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A
3.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	N/A

Por consiguiente, el Comité de Evaluación consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por los oferentes y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 2992/19. Art. 60 "Conformidad de la oferta con el PBC. *La determinación por parte de la Convocante de, si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*

b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta".

Art. 63° "*Método de evaluación*. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria".-*

Pliego de Bases y Condiciones. **Sección DATOS DE LA LICITACIÓN.** Los Datos de la Licitación constituyen la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes. Como así en su apartado **Formato y firma de la oferta, del Pliego de Bases y Condiciones establece**:

1. *El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.*
2. *No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.*
3. *Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.*
4. *La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.*

Por tanto, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de las documentaciones básicas de carácter sustancial y, consideradas aptas para ser analizadas en la siguiente etapa son:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

N°	EMPRESAS
1	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
2	19 DE ENERO S.R.L.
3	IMUT S.A.
4	COVA de Juan Rodríguez

No obstante, las firmas **CECOMAT S.A. y CG CONSTRUCCIONES de Carlos González** **NO CUMPLEN** con esta etapa de la evaluación.

Así mismo, en este punto se procede a realizar el análisis de la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres a la firma **CECOMAT S.A.** en referencia al Formulario de Oferta y Lista de Precios presentado por la misma.

En ese sentido, cabe resaltar que el Sistema de Adjudicacion establecido para el presente llamado requiere que la oferta sea cotizada por **LOTE**, razon por la cual el Comité de Evaluacion pasa a observar las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección Datos de la Licitación, en donde entre varios puntos se establece cuanto sigue:

Precio y Formulario de Oferta. *Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación: ...* ***c)*** *En el caso del sistema de adjudicación por lotes,* ***el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes****. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.*

Seguidamente, se procede a verificar el Formulario de oferta y la Lista de precios de la firma **CECOMAT S.A.** constatando que el mencionado oferente no cotiza los ITEMS *3, 9, 18 y 21* del LOTE N° 1, lo que claramente indica que la firma **CECOMAT S.A.** no se adapta al sistema de adjudicación requerido, en razón de que la presente contratación se realiza por lote, y la formalidad exige que sean cotizados todos los ítems del lote ofertado.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la oferta de la **CECOMAT S.A.,** no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter sustancial, específicamente Formulario de oferta y la **lista de precios debidamente llenados** y firmados cuyos fundamentos fueron expuestos en los párrafo que anteceden, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA** en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, si desviación, reserva u omisiones que: ... c) De rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*". Asimismo, el Artículo 61 del citado Decreto, establece: *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...* ***a) El formulario de oferta y la lista de precios debidamente llenados y firmados*** *...".*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Que, con relación a la firma **CG CONSTRUCCIONES de Carlos González** que cotiza los lotes 1 y 2, el cual equivale a la totalidad del presente llamado y presenta Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas presentada por la suma de **Gs. 4.700.000 (Guaraníes cuatro millones setecientos mil)**, se realiza el siguiente análisis:

Que, el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, en su Art. 39 establece cuanto sigue: ***Contratos abiertos.*** *La modalidad de contratos abiertos, se utilizará cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorías, que será necesaria durante la duración del contrato, en cuyo caso se especificarán los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas. En esta modalidad deberá considerarse lo siguiente: ...c) Las garantías de mantenimiento de oferta y de fiel cumplimiento del contrato* ***deberán constituirse por el porcentaje que se determine del monto máximo total del contrato.*** *En los contratos de adquisición de bienes esta garantía podrá reducirse proporcionalmente de acuerdo al monto del contrato por ejecutar.*

Que, de conformidad al Reporte del llamado publicado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y al Pliego de Bases y Condiciones se estipula el sistema de adjudicación por LOTE y la modalidad de contrato abierto para el presente llamado, resaltando que el monto del valor a contratar es de **Gs. 94.332.489**, conforme se visualiza en la imagen siguiente. Así mismo la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se deberá realizar por el 5 por ciento del valor total cotizado y a ejecutar en este ejercicio. Por consiguiente, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas no deberá ser inferior a la suma de **Gs. 4.716.624.-**

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL

Nro. Expediente	311825
Fecha de Solicitud de Verificación	27-07-2023
Estado del Llamado	Publicado

Reporte de Llamados

I. DATOS DEL PAC			
Entidad	Ministerio de Defensa Nacional	**Fecha Estimada de Inicio de Llamado**	30-06-2023
UOC / UEP	Comando en Jefe Uoc 1	**Moneda**	Guaraníes
Tipo UC	UOC	**Valor a Contratar**	94.332.489,00
Nro UC	1.024	**Ejecución Anual**	94.332.489
Año	2023	**Plurianualidad**	No
Objeto del Llamado	Bienes	**Categoria del Bien/Servicio**	Materiales e insumos electricos, metálicos y no metálicos, Plasticos, cauchos, Repuestos, herramientas, cámaras y cubiertas.
Nro Pac	433.001	**Descripción**	ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV
Modalidad	Contratacion Directa	**Fuente de Financiamiento**	Fuente 30

Que, la firma **CG CONSTRUCCIONES de Carlos González** cotiza los lotes 1 y 2, es decir la totalidad del presente llamado y presenta una Garantía de Mantenimiento de Ofertas por la suma de **Gs. 4.700.000.** En este sentido, se determina que el monto de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas es insuficiente para cumplir con este requisito.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Con lo señalado en esta etapa y de conformidad al análisis realizado se puede confirmar que la oferta de la **CG CONSTRUCCIONES de Carlos González** no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter sustancial, específicamente **Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida**, cuyos fundamentos fueron expuestos en los párrafos que anteceden, por lo que dicha oferta es **RECHAZADA** en virtud al Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03, que en su Art. 60 establece: " *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y condiciones, se basara solamente al contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, si desviación, reserva u omisiones que: ... c) De rectificarse afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales*". Asimismo, el Artículo 61 del citado Decreto, establece: *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: ...* ***a) La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida*** *...".*

En otro orden de ideas, con relación a la observación realizada en el Acta de Apertura por la firma **IMUT S.A.** donde menciona cuanto sigue: ***"...la firma 19 DE ENERO S.R.L. presenta planilla de precios documento sustancial modificado a la descargada del SICP, agregando celda texto y expresiones a un documento inalterable como establece el PBC..."***

En consecuencia, El Comité de Evaluación trae a colación la siguiente normativa:

Que, la **Ley N° 2051/03**, en su **Art. 26** establece cuanto sigue: ***Evaluación de Ofertas.*** *"...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante,* ***siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores..."***

Que, el **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03**, en su **Art. 60** ordena cuanto sigue: ***Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o

b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y

condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Por tanto, este Comité de Evaluación admite la posibilidad de que se den errores formales en documentos sustanciales a los efectos de no convertir el proceso de evaluación en un rigorismo excesivo, considerando las disposiciones contenidas en la propia norma citada precedentemente, en donde se establecen los criterios a tener en cuenta para determinar si un error, omisión o desviación resulta de carácter sustancial.

Así mismo, analizando el Formulario de Ofertas y la Lista de Precios de la firma **19 DE ENERO S.R.L.** en donde al finalizar la lista de precios introduce a la planilla de precios una fila adicional indicando el monto total de los lotes 1 y 2, este Comité de Evaluación considera que la información adicional agregada por la mencionada firma no implica una desviación significativa, en razón a que no genera confusión al Comité de Evaluación, puesto que se ha identificado con precisión el contenido y valor de su oferta.

De igual manera, la información adicional agregada por la firma **19 DE ENERO S.R.L.** en la lista de precios no afecta el alcance y la calidad de los bienes especificados en el Pliego de bases y condiciones y no limita en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato. Por consiguiente, al rectificar el error cometido no afectaría la competencia en igualdad de condiciones, ni perjudicaría a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

En consecuencia, conforme al análisis realizado precedentemente y a las documentaciones verificadas se puede confirmar que la firma **19 DE ENERO S.R.L.** **CUMPLE** de manera satisfactoria con la presentación de los documentos de carácter sustancial observados por la firma **IMUT S.A.**

SEGUNDA ETAPA

ORDEN DE LAS OFERTAS, CUMPLIMIENTOS DE LAS EE.TT., CAPACIDAD FINANCIERA, TÉCNICA y SUMINISTRO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta Segunda etapa en la que se evaluarán las ofertas, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados con anterioridad, y así sucesivamente.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Se tendrá en cuenta lo establecido en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones a fin de evaluar las ofertas en la presente etapa. –

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE SEGÚN LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentren comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), m) y n) de la Ley N.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N.° 6716/2021, con base en el siguiente análisis:

1. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2. *Verificará los registros del personal de la convocante, para detectar si el oferente o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

3. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4. *Si se constatará, si alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior, figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas, que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP, a fin de detectar si, directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota-partistas o propietarios, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

A la vez, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para los siguientes casos:

Personas Física y Jurídica, lo que se halla declarado en el Formulario de Oferta, presentado por cada oferente y que en su **inciso f)** dicta cuanto sigue; "*No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.*
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones".

Como así el Formulario de Declaración de Miembros, presentado por las Personas Jurídicas, que declaran bajo fe de juramento lo siguiente:

1. *Los accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y quienes ejercen funciones de administración dentro de la empresa no se encuentran comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar con el Estado, establecidas en el art. 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.*

2. *Certifico que el listado de accionistas, cuota-partistas, propietarios, directores, gerentes, socio gerentes y de quienes ejercen funciones de administración en la empresa, citados a continuación, corresponde a los datos actualizados y vigentes de la empresa, a la fecha de presentación de esta oferta, los cuales condicen con exactitud con la documentación y registros respectivos obrantes en mí poder.*

3. *Me comprometo a actualizar y comunicar, en tiempo y forma, en caso de que hubiere, las modificaciones de datos aquí consignados o de los sujetos citados, ante la Entidad Convocante, en cualquier etapa del procedimiento de contratación en el que se registren tales cambios, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y de todas mis obligaciones y deberes como participante, por lo que asumo responsabilidad plena por todo lo declarado.*

4. *Asumo todas las consecuencias legales que correspondan, en caso de falsedad, inexactitud u omisión, de información alguna, en esta declaración.*

Por todo lo anteriormente expuesto, este Comité de Evaluación procedió a verificar en las ofertas presentadas los Formularios de Ofertas y los Formularios de Declaración de Miembros, constatando lo siguiente:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

19 DE ENERO S.R.L.

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros la cual fue solicitada mediante Nota, y posteriormente presentada por la empresa en el plazo establecido; por ende, cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

IMUT S.A..

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

COVA de Juan Rodríguez

Este Comité de Evaluación toma como válida, la Declaración Jurada expresada en el Formulario de Ofertas, como así el Formulario de Declaración de Miembros presentado como parte de la oferta por lo cual la firma cumple con lo establecido en el Art. 40, Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

Se ha comprobado que los Propietarios de las Firmas Oferentes:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L., 19 DE ENERO S.R.L., IMUT S.A. y COVA de Juan Rodríguez no se encuentran comprendidos dentro del Art. 40 Incs. a), b), m) y n), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.....

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, ***luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*** *y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia, cuando corresponda.*
3.....
4.....
5.....

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 63 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., 19 DE ENERO S.R.L., IMUT S.A. y COVA de Juan Rodríguez.** En ese sentido no se han observado errores aritméticos en la planilla de precios presentada por las mencionadas firmas.

MARGEN DE PREFERENCIA

Con base en lo que dicta el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones públicas", en su Art. 63. Método de Evaluación, reza cuanto sigue: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:*

a. *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*

1.....
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y ***habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda****.*
3.....
4.....
5.....

Como así, lo que se halla establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, en su apartado **Certificado de Producto y Empleo Nacional –CPS,** que reza cuanto sigue: *"A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial, indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), la emisión en tiempo y forma, del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio, objeto de contratación, que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. *Provisión de Bienes*

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En caso de que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo".

A la vez en el apartado **Margen de Preferencia Local - CPS** dicta cuanto sigue: *"Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP".

3.1 Margen de Preferencia por Certificado de Producto y Empleo Nacional-CPS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que para el presente llamado se procedio a verificar el Portal Oficial del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) "http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS" organo competente para la emision del C.P.E.N. dentro del plazo establecido fecha y hora tope apertura de sobres, de tal forma se verifica que las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., 19 DE ENERO S.R.L., IMUT S.A. y COVA de Juan Rodríguez no** poseen el mencionado certificado requerido. En consecuencia, **se determina que las menciondas firmas no podran ser beneficiadas con la aplicación del Certificado de Producto y Empleo Nacional.**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento, se deberá considerar que; si la oferta evaluada como la más baja, pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, esta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera, una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario, se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicara únicamente el margen de este último.

Este Comité de Evaluación deja constancia de que:

a. **La Ley N° 2051/03, establece en el Artículo 3° DEFINICIONES:** A los efectos de la presente ley, se entenderá por: Inciso **u) Servicios en General:** Los servicios de cualquier naturaleza, cuya prestación genere una obligación de pago para los organismos, entidades y municipalidades, cuyo procedimiento de contratación, no se encuentre regulado en forma específica por otras disposiciones legales; considerándose, en forma enunciativa, la maquila, los seguros, el transporte de bienes muebles o de personas, la contratación de servicios de limpieza y vigilancia; la prestación de servicios profesionales; y la contratación de los servicios de reparación o conservación de bienes muebles que se encuentren incorporados o adheridos a inmuebles, cuyo valor no sea superior al del propio inmueble.

b. El Margen de preferencia local es aplicable a las contrataciones realizadas para la adquisición de servicios, de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto N° 2992/2019, Artículo 64° Márgenes de preferencia, inciso b)...**

c. Este comité de evaluación deja constancia de cuanto sigue: esta convocante **UOC N° 1 se encuentra en ASUNCIÓN, CAPITAL DEL PARAGUAY**, y conforme el criterio establecido por DNCP para las convocantes del área capital las mismas no se encuentran conformadas dentro de ningún municipio o departamento, motivo por el cual quedan exceptuadas de la aplicación del margen local en cualquier modalidad de llamado, al no cumplir con el supuesto de la norma aplicable: "...**Para contrataciones realizadas por unidades operativas, que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento**..."

Por ende, no se procederá a aplicar el Margen de Preferencia Local.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ORDEN DE LAS OFERTAS

Habiéndose analizado la aplicación del Margen de Preferencia, inmediatamente el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, teniendo en cuenta que la adjudicación se realiza por **LOTE** según observa:

UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE MENOR A MAYOR CONFORME A LA OFERTA PRESENTADA

LOTE N° 1

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COVA de Juan Rodríguez	**GS.** 1.317.600
2- 19 de enero S.R.L.	**GS.** 1.996.741
3- IMUT S.A.	**GS.** 1.999.600
4- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**GS.** 2.028.515

LOTE N° 2

OFERENTE	PRECIO TOTAL
1- COVA de Juan Rodríguez	**GS.** 1.744.420
2- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	**GS.** 2.123.290
3- 19 de enero S.R.L.	**GS.** 2.917.213

Considerando lo expuesto más arriba en cuanto al agrupamiento de las ofertas, se determina cuanto sigue:

✓ La firma **COVA de Juan Rodríguez** presenta la oferta más baja en los **LOTES 1 y 2** de la presente licitación. **–**

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL: CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

Se procede a evaluar a las empresas oferentes en cuanto a las demás documentaciones de carácter formal obrantes en las ofertas presentadas además de las documentaciones presentadas dentro del plazo establecido posterior a las solicitudes de este comité de evaluación el siguiente cuadro de análisis detalla en análisis de dichos documentos conforme de los parámetros de:

- **PRESENTA:** "para los documentos presentados analizados y que cumplen las exigencias del PBC".
- **NO PRESENTA:** "para los documentos solicitados y no presentados".
- **PRESENTA (NO CUMPLE):** "para los documentos solicitados presentados y que posterior a su análisis no cumplen con las exigencias solicitas por él PBC".

4.1. Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Art 62 y concordantes del Decreto 2992/19, que faculta al Comité de Evaluación a solicitar la presentación de documentos de carácter formal cuya presentación han sido omitidas por los oferentes y la aclaración respectiva.

En ese sentido, por Nota N° 1 de fecha 16 de agosto de 2023, se solicita a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no adeudar.
6. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor, para los bienes que son artículos de ferretería y materiales eléctricos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y copias de facturas que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica:
13. Copia autenticada de no adeudar Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social IPS vigente a la fecha de la apertura de oferta.
14. Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 3 de fecha 16 de agosto de 2023, se solicita a la firma **19 DE ENERO S.R.L.**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no adeudar.
6. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor, para los bienes que son artículos de ferretería y materiales eléctricos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y copias de facturas que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica:
13. Copia autenticada de no adeudar Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social IPS vigente a la fecha de la apertura de oferta.
14. Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Por Nota N° 5 de fecha 16 de agosto de 2023, se solicita a la firma **IMUT S.A.**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no adeudar.
6. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor, para los bienes que son artículos de ferretería y materiales eléctricos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y copias de facturas que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica:
13. Copia autenticada de no adeudar Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social IPS vigente a la fecha de la apertura de oferta.
14. Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

Igualmente, por Nota N° 6 de fecha 16 de agosto de 2023, se solicita a la firma **COVA de Juan Rodríguez**, la presentación de los siguientes documentos:

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:
1. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
2. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.
4. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
5. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no adeudar.
6. Autorización del fabricante, representante y/o distribuidor, para los bienes que son artículos de ferretería y materiales eléctricos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:
6. Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.
7. IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.
8. Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.
9. Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:
10. Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Prestación de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).
11. Certificado de buen cumplimiento de contratos y copias de facturas que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.
12. En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos dos años (2021-2022).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad tecnica:
13. Copia autenticada de no adeudar Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social IPS vigente a la fecha de la apertura de oferta.
14. Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de artículos y materiales a ser transportados.

Así mismo, se solicita el Desglose de precios de ofertados conforme lo establecido en la Resolución de la DNCP Nro. 1890. "Artículo 4to. APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA" "En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El supra citado oferente presenta las documentaciones solicitadas por el Comité de Evaluación, y las mismas serán analizadas en las etapas oportunas a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas.

4.2. Verificación de los documentos de carácter formal requeridos en el PBC:
De conformidad a lo establecido en la **SECCION REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de los documentos de carácter formal.**

Se ha procedido a analizar las ofertas de las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L., 19 DE ENERO S.R.L., IMUT S.A. y COVA de Juan Rodríguez**a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad técnica y experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas, conforme se visualiza en los siguientes cuadros:

CRITERIO / OFERENTES	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
Formulario de Oferta *[El formulario de oferta y lista de precios,generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios"*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social o Constancia de no adeudar.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios" (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

CRITERIO / OFERENTE	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
Se requiere Autorización del Fabricante, representante y/o Distribuidor, para los bienes que son artículos de ferretería y materiales eléctricos.	**NO CUMPLE Lote N°1** (no presenta para articulos de la Marca **Aceros Asunción** y **Suprema**) CUMPLE Lote N°2	**NO CUMPLE Lote N°1** (no presenta para articulos de la Marca **Aceros Asunción Rerar y Chinese**) CUMPLE Lote N°2	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
1. Para el transporte de los bienes objetos de la presente contratación: El oferente deberá presentar Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de artículos y materiales a ser transportados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. A los efectos de dar cumplimiento a las leyes laborales vigentes de nuestro país, los Oferentes deberán acreditar que cuenta con personal inscriptos en la Dirección de Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social, uno como mínimo, en concordancia con lo establecido en el Art. 60 de la Ley 729/61.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la **Capacidad Técnica**	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
1. Copia autenticada de no adeudar Aporte Obrero Patronal del Instituto de Previsión Social IPS vigente a la fecha de la apertura de oferta.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2. Declaración Jurada de poseer como mínimo 2 (dos) vehículos (propios o alquilados) para el transporte de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS, conforme a cada lote ofertado, objetos de la presente contratación. Los Vehículos deben contar con carrocerías acordes al volumen y tipo de artículos y materiales a ser transportados.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

EXPERIENCIA REQUERIDA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
Demostrar la experiencia en Provisión de [ARTICULOS DE FERRETERIA PRODUCTOS METALICOS Y NO METALICOS] con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años. [2021-2022]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Requisitos documentales para la evaluación de la **EXPERIENCIA**	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
Copia de contratos ejecutados con instituciones Privadas y/o del Estado de Provisión de ARTICULOS DE FERRETERIA METALICOS Y NO METALICOS. Las mismas deberán ser de los últimos años (2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de buen cumplimiento de contratos, constancias u otros documentos que demuestren la entrega satisfactoria de los bienes en atención a los documentos presentados.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En caso de presentar facturaciones, las mismas deberán estar acompañadas por sus respectivas notas de remisión del proveedor y de recepciones firmadas por el cliente. Las mismas deberán ser de los últimos años (2021-2022).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	19 DE ENERO S.R.L.	IMUT S.A.	COVA de Juan Rodríguez
Balance General y estado de resultados de los 2 años (2021-2022), para contribuyente de IRACIS.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes sólo del IVA General.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes del IRPC.	N/A	N/A	N/A	N/A
Formulario 104 de los 2 años (2021-2022), para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A

Según se observa en el cuadro precedente las firmas **IMUT S.A. y COVA de Juan Rodríguez** presentan en forma satisfactoria los documentos solicitados por el Comité de Evaluación. En consecuencia, **CUMPLEN** con los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a capacidad legal, capacidad financiera y experiencia.

En este punto, cabe resaltar la observación realizada a la oferta de la firma **COVA de Juan Rodríguez** en el Acta de Apertura de sobres, donde se deja constancia de que la misma no presenta documentos de carácter formal. En ese sentido, el Comité de Evaluación ha solicitado la presentación de todos los documentos omitidos por la mencionada firma en la etapa de **Solicitudes de documentos y/o aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes**; destacando que los mismos fueron verificados y analizados concluyendo que la firma **COVA de Juan Rodríguez** cumple con la presentación satisfactoria de los documentos solicitados en tiempo y forma.

Por otra parte, las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y 19 DE ENERO S.R.L. CUMPLEN** con la presentación satisfactoria de los documentos solicitados por el Comité de Evaluación en el Lote 2 y **NO CUMPLEN** con la autorización del fabricante en el Lote 1.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

Análisis de los documentos formales presentados por la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

Que, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** por nota de respuesta al Comité de Evaluación de fecha 17/08/2023 presenta autorización del fabricante de la empresa **ELECTRO MUNDIAL S.R.L.** autorizando a la mencionada firma a suministrar productos de la MARCA GERDAU, FLIGHT, LOTH, GARDEX, SYLVANA, SOPRANO y TIPO cotizados en el Lote N° 1. Así mismo, autoriza además a suministrar productos de la MARCA ROMAR, YGUAZU y CRISTAL SERVICE cotizados en el Lote N° 2.- .

De igual manera, presenta autorización del fabricante de la empresa **LINCOLN S.A.** autorizando a la mencionada firma a suministrar productos de la MARCA RERAR cotizados en el Lote N° 1.

Por otro lado, no se visualiza en la oferta de la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** documentación que acredite la autorización para proveer clavos de la **MARCA ACEROS ASUNCION** y cerradura para muebles de la **MARCA SUPREMA**, de conformidad a los bienes cotizados en el Lote N° 1.

En consecuencia, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** presenta autorización del fabricante de los bienes cotizados en el Lote N° 2. Sin embargo, no se pudo constatar documentación que acredite la autorización del fabricante de las Marcas: "ACEROS ASUNCION y SUPREMA" que fueron cotizados en el Lote N° 1.-

Po tanto la firma EMPORIO FERRETERIA S.R.L. CUMPLE en el Lote N° 2, y NO CUMPLE en el Lote N° 1.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter formal, específicamente la Autorización del fabricante para el Lote N° 1, cuyos fundamentos fueron expuestos en los párrafos que anteceden, por lo que la oferta cotizada en el Lote N° 1 por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** es **RECHAZADA**, en virtud al artículo 60 y 62 del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03**.

Análisis de los documentos formales presentados por la firma 19 DE ENERO S.R.L.

Que, la firma **19 DE ENERO S.R.L.** por nota de respuesta al Comité de Evaluación de fecha 17/08/2023 presenta autorización del fabricante de la empresa **7 DE MAYO S.R.L.** autorizando a la mencionada firma a suministrar productos de la MARCA FERROPAR cotizados en el Lote N° 1.

Sin embargo, no se visualiza en la oferta de la firma **19 DE ENERO S.R.L.** documentación que acredite la autorización para proveer clavos de la **MARCA ACEROS ASUNCION,** remaches de la **MARCA RERAR** y cerradura para muebles de la **MARCA CHINESE**, de conformidad a los bienes cotizados en el Lote N° 1.

Con lo señalado en esta etapa, se puede confirmar que la firma **19 DE ENERO S.R.L.** no presenta en forma satisfactoria el documento de carácter formal, específicamente la Autorización del fabricante para el Lote N° 1, cuyos fundamentos fueron expuestos en los párrafos que anteceden, por lo que la oferta cotizada en el Lote N° 1 por la firma **19 DE ENERO S.R.L.** es **RECHAZADA**, en virtud al artículo 60 y 62 del **Decreto N° 2992/19** que reglamenta la **Ley N° 2051/03**.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Este Comité de Evaluación deja constancia de que, en cuanto a la Resolucion DNCP N° 1890/2020 resuelve en su **Art. 4° APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA**: **Análisis de los precios ofertados** dicta cuanto sigue *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:*

a. ***En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional."

Como así está establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la **SECCIÓN REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Punto 3. Análisis de los precios ofertados** que dicta cuanto sigue: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:*
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15%

para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

EMPORIO FERRETERIA S.R.L. - LOTE N° 2					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Arena lavada	354.777	212.865	141.912	40,0%
2	Piedra bruta	562.730	337.840	224.890	40,0%
3	Piedra triturada	484.833	333.840	150.993	31,1%
4	Chapa de cinc ondulada	249.416	149.650	99.766	40,0%
5	Cemento blanco	30.605	18.365	12.240	40,0%
6	Cemento portland	72.623	75.000	(2.377)	-3,3%
7	Cemento glaucol	37.033	24.450	12.583	34,0%
8	Cemento tipo 1	68.993	75.000	(6.007)	-8,7%
9	Cal hidratada	44.508	32.000	12.508	28,1%
10	Cal apagada en pasta	27.782	16.670	11.112	40,0%
11	Cal viva	57.173	51.190	5.983	10,5%
12	Ladrillo comun	23.166	13.900	9.266	40,0%
13	Ladrillo hueco prensado	1.372	1.540	(168)	-12,2%
14	Baldosa tipo calcarea	26.592	27.500	(908)	-3,4%
15	Baldosa de hormigon	30.924	33.000	(2.076)	-6,7%
16	Azulejo comun chico	53939	61.600	(7.661)	-14,2%
17	Piso ceramico	63.754	56.340	7.414	11,6%
18	Teja de ceramica de 1ra.	13.338	8.005	5.333	40,0%
19	Vidrio comun	83.879	132.000	(48.121)	-57,4%
20	Microesferas de Vidrio	297.581	178.550	119.031	40,0%
21	Microesferas de Vidrio	296.973	178.185	118.788	40,0%
22	Lija	4.312	2.585	1.727	40,1%
23	Lija	4.312	2.585	1.727	40,1%
24	Madera terciada	101.728	100.630	1.098	1,1%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que varios de los precios cotizados en el Lote N° 2 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal; en consecuencia, por nota el Comité del Evaluación solicita a la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** el desglose de los precios que se encuentran por debajo del precio referencial. Posteriomente el oferente presenta el desgloce de los precios solicitados.

En este punto, el Comité de Evaluación pasa a observar la composición de los precios unitarios presentado por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** verificando que en la misma se determinan varios de los factores que componen la estructura de costo. No obstante, en el desglose de precios no figura la columna que indica las Retenciones correspondientes a la Direcion Nacional de Contrataciones Publicas, al Ministerio de Defensa Publica y al Ministerio de Justicia. En ese sentido, se destaca que debia efectuarse por un valor total de 0,5 % tal como indica la normativa; sin embargo, al realizar los calculos se verifica que no fueron computados. Por lo tanto, resulta claro que la mencionada firma comete un error al confeccionar el deglose y composicion de su precios en el Lote N° 2.

Por consiguiente, de conformidad al analisis realizado este Comité de Evaluacion dicide **NO ACEPTAR** la explicacion brindada por la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** en el Lote N° 2 ya que la misma **NO RESULTA SATISFACTORIA** puesto que la mencionada firma no realiza de manera correcta el desglose de su precio, **al no incluir todos los factores que componen la estructura de costo tales como: "contribuciones y retenciones"**.

Por lo tanto, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. NO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y no es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el **Articulo 4° de la Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.** En consecuencia, el Comité de Evaluacion en ejercicio de su facultad discrecional dicide **RECHAZAR** la oferta de la empresa en cuestion en el Lote N° 2.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA 19 DE ENERO S.R.L.

19 DE ENERO S.R.L. - LOTE N° 2					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Arena lavada	354.777	345.908	8.869	2,5%
2	Piedra bruta	562.730	548.662	14.068	2,5%
3	Piedra triturada	484.833	472.712	12.121	2,5%
4	Chapa de cinc ondulada	249.416	243.181	6.235	2,5%
5	Cemento blanco	30.605	29.840	765	2,5%
6	Cemento portland	72.623	70.807	1.816	2,5%
7	Cemento glaucol	37.033	36.107	926	2,5%
8	Cemento tipo 1	68.993	67.268	1.725	2,5%
9	Cal hidratada	44.508	43.395	1.113	2,5%
10	Cal apagada en pasta	27.782	27.087	695	2,5%
11	Cal viva	57.173	55.744	1.429	2,5%
12	Ladrillo comun	23.166	22.587	579	2,5%

13	Ladrillo hueco prensado	1.372	1.338	34	2,5%
14	Baldosa tipo calcarea	26.592	25.927	665	2,5%
15	Baldosa de hormigon	30.924	29.829	1.095	3,5%
16	Azulejo comun chico	53939	52.591	1.348	2,5%
17	Piso ceramico	63.754	62.160	1.594	2,5%
18	Teja de ceramica de 1ra.	13.338	13.005	333	2,5%
19	Vidrio comun	83.879	81.782	2.097	2,5%
20	Microesferas de Vidrio	297.581	290.141	7.440	2,5%
21	Microesferas de Vidrio	296.973	289.549	7.424	2,5%
22	Lija	4.312	4.204	108	2,5%
23	Lija	4.312	4.204	108	2,5%
24	Madera terciada	101.728	99.185	2.543	2,5%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que los precios cotizados por la firma **19 DE ENERO S.R.L.** se encuentran dentro de los parametros establecidos en la normativa legal. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y la **Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.-**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA IMUT S.A.

IMUT S.A. - LOTE N° 1					
Ítem	**Descripción del Bien**	**Precio Referencial**	**Precio unitario (+IVA)**	**Dif. En Gs.**	**Dif en %**
1	Angulo de hierro	107.635	85.900	21.735	20,2%
2	Planchuela de hierro	54.395	49.900	4.495	8,3%
3	Varilla de hierro liso	121.697	99.900	21.797	17,9%
4	Varilla de hierro liso	85.612	84.900	712	0,8%
5	Varilla de hierro liso	53.252	52.900	352	0,7%
6	Varilla de hierro liso	116.473	104.900	11.573	9,9%
7	Clavo con cabeza	69.358	79.700	(10.342)	-14,9%
8	Clavo con cabeza	38.692	44.400	(5.708)	-14,8%
9	Clavo con cabeza	369.491	424.900	(55.409)	-15,0%
10	Clavo con cabeza	69.715	79.900	(10.185)	-14,6%
11	Clavo con cabeza	325.647	373.900	(48.253)	-14,8%
12	Clavo sin cabeza	70.827	79.900	(9.073)	-12,8%
13	Remaches pop	1.062	800	262	24,7%
14	Bisagra para puerta	18.377	16.900	1.477	8,0%
15	Bisagra para ventana	17.640	16.900	740	4,2%
16	Pasador de metal con portacandado	23.377	17.900	5.477	23,4%
17	Pasador de metal para puerta	25.252	16.900	8.352	33,1%
18	Cerradura para puerta de madera	192.572	149.900	42.672	22,2%
19	Cerradura externa con manija	184.685	139.900	44.785	24,2%
20	Cerradura para mueble	21.031	15.900	5.131	24,4%
21	Cerradura para mamparas	84.148	63.400	20.748	24,7%

De conformidad al cuadro que antecede se aprecia que en el Item N° 17 del Lote N° 2 se encuentra fuera de los parametros establecidos por la normativa legal; en consecuencia, por nota el Comité del Evaluación solicita a la firma **IMUT S.A.** el desglose de los precios que se encuentran por debajo del precio referencial. Posteriomente el oferente presenta el desgloce de los precios solicitados.

En este punto, el Comité de Evaluación pasa a observar la composición de los precios unitarios presentado por la firma **IMUT S.A.** verificando que en la misma se determinan varios de los factores que componen la estructura de costo. No obstante, en el desglose de precios no figura la columna que indica las Retenciones correspondientes a la Direcion Nacional de Contrataciones Publicas, al Ministerio de Defensa Publica y al Ministerio de Justicia. En ese sentido, se destaca que debia efectuarse por un valor total de 0,5 % tal como indica la normativa; sin embargo, al realizar los calculos se verifica que no fueron computados. Por lo tanto, resulta claro que la mencionada firma comete un error al confeccionar el deglose y composicion de su precios en el Lote N° 2.

Por consiguiente, de conformidad al analisis realizado este Comité de Evaluacion dicide **NO ACEPTAR** la explicacion brindada por la firma **IMUT S.A.** ya que la misma **NO RESULTA SATISFACTORIA** puesto que la mencionada firma no realiza de manera correcta el desglose de su precio, **al no incluir todos los factores que componen la estructura de costo tales como: "contribuciones y retenciones"**.

Por lo tanto, la firma **IMUT S.A.** **NO CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y no es recomendable para la adjudicación, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el **Articulo 4° de la Resolucion DNCP N° 1890/2020 de fecha 7 de mayo del 2020.** En consecuencia, el Comité de Evaluacion en ejercicio de su facultad discrecional dicide **RECHAZAR** la oferta de la empresa en cuestion.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA
COVA de Juan Rodriguez

COVA de Juan Rodriguez - LOTE N° 1					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Angulo de hierro	107.635	85.000	22.635	21,0%
2	Planchuela de hierro	54.395	38.000	16.395	30,1%
3	Varilla de hierro liso	121.697	75.000	46.697	38,4%
4	Varilla de hierro liso	85.612	65.000	20.612	24,1%
5	Varilla de hierro liso	53.252	41.000	12.252	23,0%
6	Varilla de hierro liso	116.473	75.000	41.473	35,6%
7	Clavo con cabeza	69.358	45.000	24.358	35,1%

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

8	Clavo con cabeza	38.692	28.000	10.692	27,6%
9	Clavo con cabeza	369.491	275.000	94.491	25,6%
10	Clavo con cabeza	69.715	45.000	24.715	35,5%
11	Clavo con cabeza	325.647	225.000	100.647	30,9%
12	Clavo sin cabeza	70.827	45.000	25.827	36,5%
13	Remaches pop	1.062	600	462	43,5%
14	Bisagra para puerta	18.377	12.000	6.377	34,7%
15	Bisagra para ventana	17.640	9.000	8.640	49,0%
16	Pasador de metal con portacandado	23.377	12.500	10.877	46,5%
17	Pasador de metal para puerta	25.252	9.000	16.252	64,4%
18	Cerradura para puerta de madera	192.572	95.000	97.572	50,7%
19	Cerradura externa con manija	184.685	95.000	89.685	48,6%
20	Cerradura para mueble	21.031	6.500	14.531	69,1%
21	Cerradura para mamparas	84.148	36.000	48.148	57,2%

COVA de Juan Rodriguez - LOTE N° 2					
Ítem	Descripción del Bien	Precio Referencial	Precio unitario (+IVA)	Dif. En Gs.	Dif en %
1	Arena lavada	354.777	220.000	134.777	38,0%
2	Piedra bruta	562.730	380.000	182.730	32,5%
3	Piedra triturada	484.833	350.000	134.833	27,8%
4	Chapa de cinc ondulada	249.416	135.000	114.416	45,9%
5	Cemento blanco	30.605	6.500	24.105	78,8%
6	Cemento portland	72.623	52.000	20.623	28,4%
7	Cemento glaucol	37.033	26.500	10.533	28,4%
8	Cemento tipo 1	68.993	52.000	16.993	24,6%
9	Cal hidratada	44.508	22.500	22.008	49,4%
10	Cal apagada en pasta	27.782	16.500	11.282	40,6%
11	Cal viva	57.173	32.000	25.173	44,0%
12	Ladrillo comÃ°n	23.166	520	22.646	97,8%
13	Ladrillo hueco prensado	1.372	1.000	372	27,1%
14	Baldosa tipo calcarea	26.592	17.500	9.092	34,2%
15	Baldosa de hormigon	30.924	19.500	11.424	36,9%
16	Azulejo comun chico	53939	24.000	29.939	55,5%
17	Piso ceramico	63.754	37.000	26.754	42,0%
18	Teja de ceramica de 1ra.	13.338	1.300	12.038	90,3%
19	Vidrio comun	83.879	42.000	41.879	49,9%
20	Microesferas de Vidrio	297.581	125.000	172.581	58,0%
21	Microesferas de Vidrio	296.973	125.000	171.973	57,9%
22	Lija	4.312	1.800	2.512	58,3%
23	Lija	4.312	1.800	2.512	58,3%
24	Madera terciada	101.728	55.000	46.728	45,9%

En este punto, cabe resaltar la observación realizada a la firma **COVA de Juan Rodríguez** en el Acta de Apertura de sobres, donde se deja constancia cuanto sigue: *"...los precios presentados por la empresa se encuentran 25 % por debajo de los referenciales y siendo un llamado de contrato abierto, presentando precios irrisorios de riesgo cumplimiento debido a que los ítems metálicos se encuentran dolarizados"*.

En ese sentido, en vista a la observación asentada y de conformidad a los cuadros que anteceden se aprecia que varios de los precios cotizados en los Lotes 1 y 2 se encuentran fuera de los parametros establecidos por la normativa legal, en consecuencia por nota el Comité del Evaluación, solicita a la firma **COVA de Juan Rodríguez**, el desglose de sus precios que se encuentran por debajo del 25 % del precio referencial.

Posteriomente el oferente presenta el desgloce de su precio, en ese sentido el Comité de Evaluación pasa a analizar el informe respectivo y decide **ACEPTAR** la explicación brindada por la empresa por lo cual concluye que la oferta cotizada por la firma **COVA de Juan Rodríguez**, se considera valido para su adjudicacion, puesto que, se justifica la cotizacion ofertada, ya que la misma comprende todas las erogaciones y los cálculos correspondientes a la "composición de precios ofertados" siendo esta decision adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, manifestando que lo actuado se basa estrictamente en lo establecido en el **Art. 4 de la Resolucion DNCP N° 1890/2020.**

Por consiguiente la oferta presentada por la firma **COVA de Juan Rodríguez,** se considera razonable. Por lo tanto, **CUMPLE** con el criterio establecido en el PBC y es recomendable para la adjudicación, razon por la cual pasa a ser examinada en la siguiente etapa de evaluacion.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- Se seleccionará a la oferta con el primer precio más bajo.
- Se procederá a evaluar la oferta calificada como la más baja en cuanto a las especificaciones técnicas en comparación con los documentos presentados.-
- El criterio que se tendrá en cuenta es la de Cumple / No Cumple.-

COVA de Juan Rodríguez

ORDEN DE OFERTAS	EMPRESAS	EE.TT.
PRIMERA LUGAR	**COVA de Juan Rodríguez**	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 1	COVA de Juan Rodríguez
1	Angulo de hierro	Angulo de 1 1/2 x 1/8. Presentación por unidad.	CUMPLE
2	Planchuela de hierro	Planchuela de 1" x 1/8. Tira de 6mts. presentación por tira	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

3	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 1 pulgada. presentación por tira de 6	CUMPLE
4	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 1/2 pulgada. presentación por tira de 6 mts	CUMPLE
5	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 1/4 pulgada. presentación por tira de 6	CUMPLE
6	Varilla de hierro lisa	Varillas de Hierro lisa de 5/8 pulgada. presentación por tira de 6	CUMPLE
7	Clavos con cabeza de 3"	Clavos con cabeza de 3" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa	CUMPLE
8	Clavos con cabeza de 2"	Clavos con cabeza de 2" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa	CUMPLE
9	Clavos con cabeza de 1"	Clavos con cabeza de 1" bolsa de 25 kilos. presentación por bolsa	CUMPLE
10	Clavos con cabeza de 1 1/2"	Clavos con cabeza de 1 1/2" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa	CUMPLE
11	Clavos con cabeza de 3/4"	Clavos con cabeza de 3/4" Bolsa de 25 kilos. presentación por bolsa	CUMPLE
12	Clavos sin cabeza de 1"	Clavos sin cabeza de 1" bolsa de 5 kilos. presentación por bolsa	CUMPLE
13	Remache pop de 1"	Remache POP 1". Presentación por unidad.	CUMPLE
14	Bisagras para puerta	Bisagras para puertas. Presentación por unidad	CUMPLE
15	Bisagras para ventanas	Bisagras para ventanas. Presentación por unidad.	CUMPLE
16	Pasador de metal con portacandado	Pasadores grandes con porta candado. Presentación por unidad.	CUMPLE
17	Pasadores chicos para puertas	Pasadores chicos para puertas. Presentación por unidad.	CUMPLE
18	Cerradura de pomo redondo para puerta	Cerradura de pomo redondo para puerta. Presentación por unidad.	CUMPLE
19	Cerradura externa con manija	Cerradura externa con manija. Presentación por unidad.	CUMPLE
20	Cerradura para mueble	Cerradura pequeña para mueble. Presentación por unidad.	CUMPLE
21	Cerradura para mamparas	Cerradura para mamparas. Presentación por unidad	CUMPLE

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS – LOTE N° 2	COVA de Juan Rodríguez
1	Arena lavada	Arena lavada de rio, por m3 puesto en obra. Presentación por camionada.	CUMPLE
2	Piedra bruta	Piedra bruta. Cotizar por m3 puesto en obra. Presentación por camionada	CUMPLE
3	Piedra triturada	Piedra triturada de 4ta. Cotizar por m3 puesto en obra. Presentación por camionada	CUMPLE
4	Chapa de cinc ondulada	Chapa de Zinc de 0,90 x 3 ondulado. Presentación por unidad.	CUMPLE

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

5	Cemento blanco	Cemento blanco tipo pastina por kilo. Presentación por unidad de bolsa.	CUMPLE
6	Cemento portland	Cemento tipo 2 o Pz en bolsas de 50 kilos. Presentación por unidad de bolsa.	CUMPLE
7	Cemento glaucol	Mezcla Adhesiva para pisos. Presentación en bolsas.	CUMPLE
8	Cemento tipo 1	Cemento tipo 1 en bolsas de 50 kilos. Presentación por bolsa	CUMPLE
9	Cal hidratada	Cal hidratada en bolsas de 20 kilos. Presentación por bolsa	CUMPLE
10	Cal apagada en pasta	Cal en pasta en bolsas de 5 kilos. Cotizar por bolsa	CUMPLE
11	Cal viva	Cal viva en bolsas de 40 kilos. Presentación por bolsa	CUMPLE
12	Ladrillo común	Ladrillo común. Presentación por unidad.	CUMPLE
13	Ladrillo hueco prensado	Ladrillo hueco prensado. Presentación por unidad.	CUMPLE
14	Baldosa tipo calcarea	Baldosa calcáreas de 20x20, por metros cuadrados. Presentación por unidad.	CUMPLE
15	Baldosa de hormigon	Baldosa de Hormigón de 40 x40, por metros cuadrados. Presentación por unidad.	CUMPLE
16	Azulejo comun chico	Azulejo común chico blanco 15x15, por metros cuadrados. Presentación por unidad.	CUMPLE
17	Piso ceramico	Piso Cerámico de 20x20, por metros cuadrados. Presentación por unidad.	CUMPLE
18	Teja de ceramica de 1ra.	Tejas de cerámica de 1ra. Presentación por unidad.	CUMPLE
19	Vidrio comun	Vidrio de 1mm común, por metros. Presentación por unidad.	CUMPLE
20	Microesferas de Vidrio	Vidrio de 3mm, 17 x 85 cm templado. Presentación por unidad.	CUMPLE
21	Micro esferas de Vidrio	Vidrio de 3mm, 17 x 71 cm templado. Presentación por unidad.	CUMPLE
22	Lija	Lija N° 100. Presentación por unidad.	CUMPLE
23	Lija	Lija N° 150. Presentación por unidad.	CUMPLE
24	Madera terciada	Madera terciada o lámina de 6 mm. Cotizar por Pliego	CUMPLE

Este Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta presentada por la empresa **COVA de Juan Rodríguez** para los Ítems ofertados se constató que reúne todos los requerimientos solicitados en las Especificaciones Técnicas del PBC, como así posee la experiencia necesaria para la ejecución de los servicios solicitados.

Por lo anteriormente expuesto este Comité de Evaluación recomienda proponer para la adjudicación la oferta de la empresa **COVA de Juan Rodríguez** como la primera mejor oferta evaluada para la adjudicación por el total.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

CAPACIDAD FINANCIERA de la firma COVA de Juan Rodríguez.

CALCULO DE RATIOS FINANCIEROS				
COVA de Juan Rodriguez				
RATIO DE LIQUIDEZ				
AÑO	2022	2021	SUMA	PROMEDIO
ACTIVO CORRIENTE	6.681.003.337	466.989.749	11,40	5,70
PASIVO CORRIENTE	599.136.800	1.907.727.270		
RATIO DE LIQUIDEZ	11,151	0,245		

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo en un período que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos. Se considera que la empresa con un coeficiente superior a 1 (uno) tiene suficiente activo a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo. En esta empresa el coeficiente de los tres últimos años es de **5,70.**

COVA de Juan Rodriguez				
ENDEUDAMIENTO				
AÑO	2022	2021	SUMA	PROMEDIO
PASIVO TOTAL	599.136.800	1.907.727.270	0,39	0,19
ACTIVO TOTAL	6.681.003.337	6.388.060.350		
RATIO DE ENDEUDAMIENTO	0,090	0,299		

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación. Se considera a la empresa suficientemente solvente cuando este índice no supera el 0,80 % en promedio. Esta empresa posee el **0,19%** en promedio.

COVA de Juan Rodriguez				
RENTABILIDAD				
AÑO	2022	2021	SUMA	PROMEDIO
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	4.457.642.030	3.030.631.031	499,22	249,61
CAPITAL	15.000.000	15.000.000		
RATIO DE RENTABILIDAD	297,176	202,042		

Este índice mide la tasa de rendimiento del capital invertido por la empresa, es decir la productividad del capital invertido, por su relación entre la utilidad de un ejercicio y la de su Patrimonio Neto, esto permite determinar el rendimiento de su Capital en términos de utilidades o rendimiento la cual no deberá ser negativo. Esta empresa tiene una rentabilidad promedio de los tres últimos años del **249,61.-**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

El análisis se realizó a los documentos que comprenden las informaciones requeridas para determinar la Capacidad Financiera para cumplir el contrato y fue practicado de acuerdo a los criterios establecidos en el PBC y los parámetros tenidos en cuenta para la Evaluación de los Niveles de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad de las Empresas Oferentes.

Conforme al análisis detallado y la evaluación de las documentaciones de Carácter Formal que se mencionan al principio, la capacidad técnica requerida en concordancia con los documentos presentados, se constata que la Empresa: **COVA de Juan Rodríguez**, cumple satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter formal ajustándose a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 y es apta para ser analizada en la siguiente etapa.

Se da por concluida la Evaluación en su Segunda Etapa – Evaluación de las Ofertas, Agrupadas en Orden Numérico de Menor a Mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los Márgenes de Preferencia, cuando correspondan, analizando el suministro de documentos de carácter formal en cuanto a la Capacidad Técnica, Capacidad Financiera y la Experiencia del Oferente propuesto como la oferta más baja.

TERCERA ETAPA

CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

SE PROCEDE A LA REALIZACIÓN DEL TRABAJO EN SU TERCERA ETAPA.

1. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación ha desarrollado su tarea, con absoluta normalidad y apegado a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a su Decreto Reglamentario y a las demás disposiciones que guardan relación con el proceso de Contrataciones Públicas. Cabe destacar que no se produjeron casos de procedimientos o conductas de terceras personas, tendientes a influir sobre el sentido de la decisión de los Miembros del Comité de Evaluación. De esta manera la independencia de criterio de los mismos no fue afectados. En ese ambiente de trabajo, se procedió a la verificación detallada de todas las ofertas presentadas, tarea que se ha ajustado a la metodología establecida en el Art. **63.- "Método de evaluación"** del Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y las estipulaciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

2. RECOMENDACIÓN:

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda, cuanto sigue:

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

2.1 ADJUDICAR: por la presente se recomienda la adjudicación de la presente **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2023 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV" ID N° 433.001**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO DE PRECIOS A ADJUDICAR:

ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS - LOTE N° 1						COVA de Juan Rodriguez			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	30101503-001	Angulo de hierro	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	85.000	85.000
2	30101603-001	Planchuela de hierro	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	38.000	38.000
3	30102403-004	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	75.000	75.000
4	30102403-004	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	65.000	65.000
5	30102403-004	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	41.000	41.000
6	30102403-004	Varilla de hierro liso	Unidad	Unidad	1	Gerdau	Brasil	75.000	75.000
7	31162003-002	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	45.000	45.000
8	31162003-002	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	28.000	28.000
9	31162003-002	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	275.000	275.000
10	31162003-002	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	45.000	45.000
11	31162003-002	Clavo con cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	225.000	225.000
12	31162003-001	Clavo sin cabeza	Unidad	Bolsa	1	Gerdau	Brasil	45.000	45.000
13	31162201-009	Remaches pop	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	600	600
14	31162403-001	Bisagra para puerta	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	12.000	12.000
15	31162403-002	Bisagra para ventana	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	9.000	9.000
16	31162409-001	Pasador de metal con portacandado	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	12.500	12.500
17	31162409-004	Pasador de metal para puerta	Unidad	Unidad	1	Gardex	China	9.000	9.000
18	46171503-001	Cerradura para puerta de madera	Unidad	Unidad	1	soprano	Brasil	95.000	95.000
19	46171503-002	Cerradura externa con manija	Unidad	Unidad	1	soprano	Brasil	95.000	95.000
20	46171503-007	Cerradura para mueble	Unidad	Unidad	1	Fairmax	China	6.500	6.500
21	46171503-009	Cerradura para mamparas	Unidad	Unidad	1	Fairmax	China	36.000	36.000
								Precio Total	1.317.600

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 1 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 1	
1	**COVA de Juan Rodriguez**	2514872-9	MONTO MÍNIMO	13.217.924
			MONTO MÁXIMO	26.435.848

Monto Minimo en Gs 13.217.924 (Guaranies trece millones doscientos diecisiete mil novecientos veiticuatro).-
Monto Maximo en Gs 26.435.848 (Guaranies veintiseis millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho).-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN
*****

ADQUISICION DE PRODUCTOS E INSUMOS - LOTE N° 2						COVA de Juan Rodriguez			
Ítem	Codigo Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Total
1	11111501-001	Arena lavada	Metros cubicos	Camionada	1	Arenera Edle	Paraguay	220.000	220.000
2	11111501-003	Piedra bruta	Metros cubicos	Camionada	1	Comercial San Luis	Paraguay	380.000	380.000
3	11111501-004	Piedra triturada	Metros cubicos	Camionada	1	Comercial San Luis	Paraguay	350.000	350.000
4	30102512-003	Chapa de cinc ondulada	Unidad	Unidad	1	Bufalo	Paraguay	135.000	135.000
5	30111601-001	Cemento blanco	Unidad	Bolsa	1	Imperlop	Paraguay	6.500	6.500
6	30111601-002	Cemento portland	Unidad	Bolsa	1	Yguazu	Paraguay	52.000	52.000
7	30111601-003	Cemento glaucol	Kilogramos	Bolsa	1	Imperlop	Paraguay	26.500	26.500
8	30111601-004	Cemento tipo 1	Unidad	Bolsa	1	Vallemi	Paraguay	52.000	52.000
9	30111604-001	Cal hidratada	Unidad	Bolsa	1	Remancal	Paraguay	22.500	22.500
10	30111604-999	Cal apagada en pasta	Unidad	Bolsa	1	Imperlop	Paraguay	16.500	16.500
11	30111607-001	Cal viva	Unidad	Bolsa	1	Imperlop	Paraguay	32.000	32.000
12	30131602-001	Ladrillo comÃºn	Unidad	Unidad	1	Tobati	Paraguay	520	520
13	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Unidad	Unidad	1	Tobati	Paraguay	1.000	1.000
14	30131702-002	Baldosa tipo calcarea	Metros cuadrados	Unidad	1	Baldozeria Roa	Paraguay	17.500	17.500
15	30131703-001	Baldosa de hormigon	Metros cuadrados	Unidad	1	Baldozeria Roa	Paraguay	19.500	19.500
16	30131704-001	Azulejo comun chico	Metros cuadrados	Unidad	1	Almeida	Brasil	24.000	24.000
17	30131704-005	Piso ceramico	Metros cuadrados	Unidad	1	Almeida	Brasil	37.000	37.000
18	30151506-002	Teja de ceramica de 1ra.	Unidad	Unidad	1	Tobati	Paraguay	1.300	1.300
19	30171706-001	Vidrio comun	Metros	Unidad	1	Vidriocar	Paraguay	42.000	42.000
20	30171706-003	Microesferas de Vidrio	Unidad	Unidad	1	Vidriocar	Paraguay	125.000	125.000
21	30171706-003	Microesferas de Vidrio	Unidad	Unidad	1	Vidriocar	Paraguay	125.000	125.000
22	31191501-001	Lija	Unidad	Unidad	1	Norton	Brasil	1.800	1.800
23	31191501-001	Lija	Unidad	Unidad	1	Norton	Brasil	1.800	1.800
24	30103604-002	Madera terciada	Unidad	Unidad	1	Saba	Paraguay	55.000	55.000
								Precio Total	**1.744.420**

Por cumplir las ofertas con las condiciones legales, financieras y técnicas exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, demostrar la mejor calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y por constituir los precios ofertados razonables conforme a los precios vigentes en el mercado del rubro y más convenientes para la Institución.

La Recomendación de Adjudicación para el Lote N° 2 es para la siguiente empresa:

N°	EMPRESA	RUC N°	MONTOS ADJUDICADOS – LOTE N° 2	
1	**COVA de Juan Rodriguez**	2514872-9	MONTO MÍNIMO	33.948.320
			MONTO MÁXIMO	67.896.640

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

*****

Monto Minimo en Gs 33.948.320 (Guaranies treinta y tres milones novecientos cuarenta y ocho mil trescientos veinte).-

Monto Maximo en Gs 67.896.640 (Guaranies sesenta y siete millones ochocientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta).-

Se da por concluido el informe de evaluación de las ofertas presentadas para la **CONTRATACION DIRECTA N° 32/2023 "ADQUISICION DE ARTICULOS DE FERRETERIA PARA LA DIGERRMOV" ID N° 433.001** siendo las 16:00 horas del día miercoles 30 de agosto de 2023.-

SERGIO IBARRA
SGTO A INT – SECRETARIO C.E.

JUAN JOSE MIERES
SGTO A AVC – MIEMBRO C.E.

VIVIANA VILLAGRA
SGTO A AVC JM – ASESORA JURÍDICA

OSCAR CANTERO CONTRERA
TTE 1° INT – PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN